

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4681-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2018.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1182-2018-UNHEVAL-AL, de fecha 13.DIC.2018, emite opinión legal respecto a la aprobación de la **Directiva N° 003-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Almacén Central y Bienes no Catalogables Período 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" (anexos, cronograma general y presupuesto)**, como sigue: **PRIMERO:** Que mediante Oficio N° 229-2018-UNHEVAL-AFAPO/J, de fecha 21.NOV.2018, el Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, remite la DIRECTIVA N° 003-2018-EJECUCIÓN DEL INVENTARIO FISICO GENERAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ALMACEN CENTRAL Y BIENES NO CATALOGABLES PERIODO 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN", el mismo que tiene por objeto regular los parámetros para mantener actualizado el margesí de Bienes Muebles Patrimoniales, Inmuebles, Almacen Central y Bienes No Catalogables de la UNHEVAL al 31.DIC.2018 y para lo cual se establece el pago de una retribución económica, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal, DEBIENDO PRECISARSE QUE LAS LABORES QUE REALIZA EL PERSONAL QUE VA EJECUTAR LAS FUNCIONES ESTABLERCIDAS EN EL REGLAMENTO PROPUESTOS DEBERAN HACERLO FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO. **SEGUNDO:** Que, en el presente caso se tiene que de acuerdo al artículo 59.2° de la Ley Universitaria precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", la cual es concordante con lo establecido en el artículo 113°, inciso b) del Estatuto Universitario y atendiendo a que la norma legal no faculta a otro órgano de gobierno la aprobación de la Directiva corresponde al Consejo Universitario su aprobación y atendiendo a que la presente Directiva resulta necesario a efectos de establecer el procedimiento y obligatoriedad de realizar el inventario físico general de los bienes muebles al 31.DIC.2018;

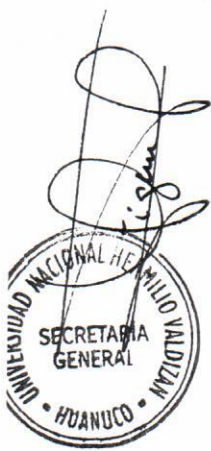
Que en la sesión ordinaria N° 26 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2018, analizado la documentación y ante los informes legal y presupuestal favorables, el pleno acordó:

1. Aprobar la **Directiva N° 003-2018-OFAPO/UNHEVAL, "Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Almacén Central y Bienes no Catalogables Período 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" (anexos, cronograma general y presupuesto)**, elaborado por la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, cuyo texto se adjunta.
2. Aprobar el Presupuesto de Gastos hasta por el importe de S/. 39,069 soles, para la **Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Almacén Central y Bienes no Catalogables Período 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, con cargo a los recursos del Proyecto de Programación Multianual de Presupuesto 2019-2021, para ser atendido en el año 2019 en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados u otros, en concordancia al numeral 5), del artículo 77 del TUO de la Ley N° 28411 y el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, consecuentemente, autorizar la PREVISIÓN a fin de que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.
3. Establecer que las labores que realizará el personal para ejecutar las funciones establecidas para la ejecución del Inventario, deberán hacerlo fuera del horario de trabajo establecido en la universidad.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1386-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN,
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4681-2018-UNHEVAL

SE RESUELVE

- 1º. **APROBAR** la **Directiva N° 003-2018-OFAPO/UNHEVAL**, "**Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Almacén Central y Bienes no Catalogables Período 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**" (**anexos, cronograma general y presupuesto**), elaborado por la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, cuyo texto se adjunta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **APROBAR** el Presupuesto de Gastos hasta por el importe de S/. 39,069 soles, para la **Ejecución del Inventario Físico General de Bienes Muebles, Inmuebles, Almacén Central y Bienes no Catalogables Período 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, con cargo a los recursos del Proyecto de Programación Multianual de Presupuesto 2019-2021, para ser atendido en el año 2019 en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados u otros, en concordancia al numeral 5), del artículo 77 del TUO de la Ley N° 28411 y el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, consecuentemente, autorizar la PREVISIÓN a fin de que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **ESTABLECER** que las labores que realizará el personal para ejecutar las funciones establecidas para la ejecución del Inventario, deberán hacerlo fuera del horario de trabajo establecido en la universidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Abel Yersely K. FIGUEROA QUÍÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

que transcribe el TU para conocimiento y demás fines
hoy Yersely K. Figueroa Quíñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv
- OCI. AL
- Transparencia
- DCalidad
- OFAPO
- UByO
- JPLAN
- JPPTO
- DIGA
- RRHH
- UEyC
- UC UT
- UAlmacen
- Archivo

